Requisitos fitosanitarios para la importación de grano de arroz pulido (*Oryza sativa*) originario y procedente de Guyana

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

1. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Guyana, el cual debe de contener las siguientes declaraciones adicionales:

   1.1. El embarque fue sometido a pruebas de diagnóstico fitosanitario y se encontró libre de:
   - *Sarocladium oryzae*
   - *Oryza barthii*
   - *Oryza longistaminata*

   1.2. El embarque fue inspeccionado y se determinó como libre de:
   - *Alphitobius laevigatus*
   - *Palorus ratzeburgi*
   - *Thorictodes heydeni*

2. Aplicación de tratamiento fitosanitario en origen o punto de entrada a México con algunos de los siguientes tratamientos. Cuando éste se aplique en origen, sus especificaciones deben anotarse en el Certificado Fitosanitario.

2.1. Tratamiento T302 (d1) Bromuro de metilo
Tratamiento T302(d1) bromuro de metilo a presión atmosférica normal en cámara o en cubierta de plástico. La lectura de las 12 horas es la concentración mínima con la que se debe contar durante el proceso de fumigación, cuyo tiempo de Exposición total es de 24 horas, mínimo.

TEMPERATURA	DOSIS (g/m3)	CONCENTRACION (g/m3) TRAS LECTURA DE:		
		0.5 Hrs.	2.0 Hrs.	12 Hrs.
32°C o mayor	40	30	20	15
27°C - 31°C	56	42	30	20
21°C - 26°C	72	54	40	25
16°C - 20°C	96	72	50	30
10°C - 15°C	120	90	60	35
4°C - 9°C	144	108	70	40

2.2. Tratamiento T302 (d2) Bromuro de metilo
Tratamiento T302(d2) bromuro de metilo en cámara a 660 mm de vacío

TEMPERATURA	DOSIS (g/m3)	PERIODO DE EXPOSICION (Hrs.)
16°C o mayor	128	3
4 - 15°C	144	3

2.3. Tratamiento TFA fosfuro de Aluminio
Tratamiento TFA Fosfuro de aluminio en tabletas o perdigones a presión atmosférica

TEMPERATURA	DOSIS (g/m3)	PERIODO DE EXPOSICION (días)	
		TABLETAS	PERDIGONES
<5°	No fumigar	No fumigar	No fumigar
5°C - 12°C	1 a 3.0	10	8
12°C - 15°C	1 a 3.0	5	4
16°C - 20°C	1 a 3.0	4	3
>20°C	1 a 3.0	3	2

3. El embarque de grano de arroz debe venir libre de suelo, semillas de malezas y cualquier otro material vegetativo diferente al importado (hojas, tallos, raíces).

Requisitos fitosanitarios para la importación de grano de arroz pulido (*Oryza sativa*) originario y procedente de Guyana

4. Inspección fitosanitaria y toma de muestra en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA. Las muestras deben ser enviadas a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario de insectos, malezas y hongos referidos en la declaración adicional del Certificado Fitosanitario.
5. El presente requisito fitosanitario está sujeto a cambio ante la detección de plagas cuarentenarias para México no informadas en la presente comunicación.

Puntos de entrada autorizados: Altamira, Tamps.; Manzanillo, Col.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.